

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PUNTO DE ACUERDO No. LIX-329**

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 258-F, SE ADICIONA LA FRACCIÓN 5 AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, Y SE DEROGA EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO: Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción 1 del artículo 258-F, se adiciona la fracción 5 al artículo 260 de la Ley de Hacienda del Estado, y se deroga el inciso h) de la fracción 1 del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



# SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2007.

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**

## **JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS**

**DIPUTADA SECRETARIA** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 258-F, SE ADICIONA LA FRACCIÓN 5 AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, Y SE DEROGA EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.